

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 130

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el inmueble ubicado en la parcela número 36 Z3 P1/2, del Ejido los Remedios, identificado también como Rancho "Los Tres García", ubicado en el Camino Real a las Julianas, Colonia Las Julianas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 2-13-02.50 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 126.09 metros con camino en línea quebrada, 116.75 metros con parcela 37.
AL SURESTE: 213.91 metros con Río Ojo de Agua en línea quebrada.
AL SUROESTE: 43.14 metros con parcela 35, y 73.95 metros con camino.
AL NOROESTE: 44.68 metros con expropiación a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para establecer una unidad académica de dicha Universidad en ese municipio.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Rúbrica.- Secretarías.- Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio.- Rúbrica.- Dip. Ruth Salinas Reyes.- Rúbrica.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 2 de julio de 2025.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**Oficina de la Gobernadora**Toluca de Lerdo, México,
a 13 de junio de 2025.**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en los artículos 33, fracción IV, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la desincorporación de un predio de propiedad municipal para que sea donado a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos**, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, señala que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. La autoridad federal y las locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 5° establece que, en el Estado de México, toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

El artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de México determina que, en el Estado de México, toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

A través del Decreto de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024, se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Universidad Nacional Rosario Castellanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y operativa, organizativa, académica y de gestión, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación superior gratuita en México, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión y la difusión del conocimiento, la cultura y vinculación social con una vocación ética, científica y humanista, mediante Unidades Académicas en las entidades federativas.

Mediante oficio número UNRC/REC/0142/2025, de fecha 25 de abril de 2025, la Rectora de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, solicitó al Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se le otorgue a esa

Universidad un inmueble de propiedad municipal para la construcción de una Unidad Académica, con la finalidad de impartir, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior y educación continua, para la formación de profesionistas en los niveles de licenciatura, especialidad, técnico superior universitario, maestría y doctorado.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, durante la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta de mayo de 2025, aprobó por mayoría de votos la desincorporación del inmueble ubicado en la parcela número 36 Z3 P1/2, del Ejido los Remedios, identificado también como Rancho "Los Tres García", ubicado en el Camino Real a las Julianas, Colonia Las Julianas en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para su posterior donación a título gratuito, en favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para la construcción de una Unidad Académica en ese municipio.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es propietario del inmueble ubicado en la parcela número 36 Z3 P1/2, del Ejido los Remedios, identificado también como Rancho "Los Tres García", ubicado en el Camino Real a las Julianas, Colonia Las Julianas en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 2-13-02.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 126.09 metros con camino en línea quebrada, 116.75 metros con parcela 37.
AL SURESTE: 213.91 metros con Río Ojo de Agua en línea quebrada.
AL SUROESTE: 43.14 metros con parcela 35, y 73.95 metros con camino.
AL NOROESTE: 44.68 metros con expropiación a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

La propiedad del inmueble de referencia se acredita con el instrumento número 59,881, Volumen 1,911, Folio 56, otorgada ante la fe de la Licenciada Paloma Villalba Ortiz, Titular de la Notaría Pública No. 64 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo el Folio Real Electrónico 00043754.

El Director del Centro INAH Estado de México, mediante los oficios números 401.3.S.1-2023/2467y 401.3S.1-2023/2468 señaló que el inmueble objeto de donación no tiene ningún valor histórico, no es colindante a algún monumento histórico y se encuentra fuera de zona de protección patrimonial.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el inmueble ubicado en la parcela número 36 Z3 P1/2, del Ejido los Remedios, identificado también como Rancho "Los Tres García", ubicado en el Camino Real a las Julianas, Colonia Las Julianas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 2-13-02.50 hectáreas, para que sea donado a título gratuito a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para la construcción de una Unidad Académica en ese municipio.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de junio del año 2025.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez